

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

BANCO DE LA REPÚBLICA

contra

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Y
ALLIANZ SEGUROS S.A.

ÍNDICE DEL LAUDO

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

TEMA	PÁGINA
CAPITULO I. ANTECEDENTES	1
1. LAS CONTROVERSIAS.	1
2. LAS PARTES DEL PROCESO.	2
3. EL PACTO ARBITRAL.	2
4. EL TRÁMITE DEL PROCESO.	2
5. LA DEMANDA DE BANCO DE LA REPÚBLICA Y SU CONTESTACIÓN.	5
5.1. Las pretensiones de la demanda principal.	5
5.2. La oposición de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.	9
5.3. Fundamentos de Hecho de la Demanda Principal, y su contestación.	10
6. LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A., Y SU CONTESTACIÓN.	40
6.1. Las pretensiones de la demanda de reconvencción.	40
6.2. La oposición del BANCO DE LA REPÚBLICA.	42
6.3. Fundamentos de Hecho de la demanda de reconvencción, y su contestación.	42

7. PRUEBAS PRACTICADAS.	48
8. PRESUPUESTOS PROCESALES.	50
CAPÍTULO II. CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL	51
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL LITIGIO Y METODOLOGÍA PARA RESOLVERLO.	51
2. LAS EXCEPCIONES RELATIVAS A LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN INSTAURADA POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA.	54
2.1. Planteamiento y fundamentación de las excepciones propuestas.	55
2.1.1. “Excepción de prescripción: 11 años después.....”.	55
2.1.2. Excepción de “prescripción de pretensiones nuevas en el nuevo documento de demanda”.	56
2.1.3. “Excepción de prescripción, como consecuencia de la nulidad del trámite prearbitral”.	57
2.2. Consideraciones preliminares en torno a la prescripción en general, y a la prescripción extintiva en el contrato de seguro y en el seguro de responsabilidad civil en particular.	58
2.2.1. La prescripción extintiva en general.	59
2.2.2. La interrupción de la prescripción	60
2.2.3. La reforma de la demanda y la interrupción de la prescripción.	65
2.2.4. La prescripción en el contrato de seguro en general, y en el seguro de responsabilidad civil en particular.	70
2.3. Pronunciamiento sobre las excepciones de prescripción propuestas por la Parte Convocada.	77
2.3.1. En cuanto a la “excepción de prescripción: 11 años después.....”.	77
2.3.2. En cuanto a la excepción de “prescripción de pretensiones nuevas en el nuevo documento de demanda”.	86
2.3.3. En cuanto a la “Excepción de prescripción, como consecuencia de la nulidad del trámite prearbitral”.	100
3. EL POSTULADO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: NOCIÓN, LÍMITES, CARGAS Y EFECTOS. EL CONTRATO DE SEGURO, EN GENERAL, COMO EXPRESIÓN DE DICHO POSTULADO. EL DEBER GENERAL DE INFORMACIÓN.	

REFERENCIA BÁSICA A LA APLICACIÓN DE ESTE CONTENIDO A LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA No. 1999.	101
4. MARCO TEÓRICO (ABSTRACTO) DEL CONTRATO DE SEGURO EN GENERAL Y DE LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA EN PARTICULAR (INCLUIDO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL), DESDE LA PERSPECTIVA DE LA CARACTERIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO SOBRE EL QUE VERSA EL DEBATE ARBITRAL. REFERENCIA GENERAL (ABSTRACTA) A LA PÓLIZA DE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES.	111
4.1. El contrato de seguro, la póliza global bancaria y el seguro de responsabilidad civil profesional.	111
4.1.1. El contrato de seguro en general.	112
4.1.2. La póliza de seguro global bancaria.	113
4.1.3. Las cláusulas “ <i>claims made</i> ”.	114
4.1.4. El seguro de responsabilidad civil.	117
4.1.5. El seguro de responsabilidad civil profesional.	119
4.1.6. El seguro de directores y administradores.	122
4.2. Algunas características del contrato de seguro que interesan a esta controversia.	123
4.2.1. El contrato de seguro es un contrato de adhesión?.	123
4.2.2. La obligación de máxima buena fe en el contrato de seguro.	125
4.2.3. La obligación del asegurado de declarar el estado del riesgo.	126
4.2.4. La relación entre el contrato de seguro y el contrato de reaseguro.	128
5. DE LA INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL: DEL CONTRATO EN GENERAL Y DEL CONTRATO DE SEGURO EN PARTICULAR.	131
6. LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA No. 1999 EN PARTICULAR (INCLUIDO SU ANEXO No. 11): ESTRUCTURA FORMAL Y MATERIAL (COBERTURA Y EXCLUSIONES); IMPORTANCIA Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO ASOCIADAS A ELLA. REFERENCIA GENERAL A LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORES No. 1999.	159
6.1. La Póliza Global Bancaria No. 1999: Estructura en materia de coberturas y exclusiones.	159

6.2. El Anexo No. 11 de la Póliza de Seguro Global Bancario No. 1999 – cobertura de Indemnización Profesional.	162
6.3. La cláusula de limitación del descubrimiento.	163
6.4. La cláusula de limitación de la suma asegurada por concepto de gastos de defensa.	164
6.5. La exigencia de que el acto negligente, el error negligente o la omisión negligente por parte del asegurado hayan sido establecidos así por las autoridades a la fecha de contratación del seguro.	165
6.6. Las solicitudes de seguro (“Proposal Forms”).	166
6.6.1. Las solicitudes de seguro (“Proposal Forms”) en la Póliza de Seguro Global Bancario No. 1999.	167
6.6.2. La información suministrada en los “proposal forms” de la Póliza Global Bancaria antes de 1992.	171
7. EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y SU CONDICIÓN DE “BANCO CENTRAL”, ANTES Y DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991. LA JUNTA MONETARIA COMO AUTORIDAD ENCARGADA DE LAS FUNCIONES REGULATORIAS. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL ASOCIADO A LA CALIFICACIÓN DE LOS ACTOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA RELEVANTES PARA LA CONTROVERSIA.	172
7.1. Las funciones del Banco de la República; la noción de “Banca o Banco Central” frente a las de “servicios bancarios” y “servicios financieros”.	172
7.1.1. El régimen jurídico del Banco de la República anterior a la Constitución de 1991 y de la Ley 31 de 1992.	173
7.1.2. El régimen del Banco de la República a partir de la Constitución de 1991 y de la Ley 31 de 1992.	183
7.2. El ejercicio de las funciones regulatorias respecto de la UPAC por parte de la Junta Directiva y la responsabilidad del Banco.	190
7.2.1. La Resolución No. 18 de 1995 de la Junta Directiva del Banco de la República, y la declaración de nulidad del Consejo de Estado.	191
7.2.2. La nulidad de la Resolución No. 18 de 1995 de la Junta Directiva del Banco de la República y el deber de información propio del contrato de seguro.	193
7.2.3. La sentencia de inexequibilidad de la expresión “procurando que ésta también refleje los movimientos de la tasa de interés en la economía”, contenida en el literal f) del artículo 16 de la Ley 31 de	

1992, y el deber de información propio del contrato de seguro.	199
7.2.4. Referencia general al tema de la responsabilidad del Estado por el ejercicio de la actividad legislativa.	202
7.2.5. Los procesos adelantados contra el Banco; fallos adversos; la Sentencia SU-353 de 2013 de la Corte Constitucional; la cosa juzgada constitucional. El alcance del pronunciamiento de este Tribunal en esa materia.	206
7.2.6. La “cosa juzgada constitucional”.	210
8. LAS PRETENSIONES DE “INEFICACIA” –EN EL SENTIDO AMPLIO DE LA EXPRESIÓN- INCOADAS POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA RESPECTO DE ALGUNAS CLÁUSULAS –O APARTES DE LAS MISMAS- DE LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA No. 1999.	214
9. EL TEMA CENTRAL DE DEBATE: LA COBERTURA O NO DE LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA No. 1999, ESPECÍFICAMENTE DE SU ANEXO No. 11 –DE INDEMNIZACIÓN PROFESIONAL-, EN RELACIÓN CON EL RIESGO REGULATORIO ASOCIADO AL TEMA UPAC.	229
9.1. Posiciones y argumentos de las partes.	229
9.2. El análisis del Tribunal.	235
9.2.1. El clausulado de la PGB No. 1999, incluido su Anexo No. 11.	235
9.2.2. Las solicitudes de seguro –proposales diligenciadas para la vigencia junio de 1999 – junio de 2000.	240
9.2.3. La apreciación, en conjunto, del contenido volitivo del contrato de seguro sobre el que versa el litigio arbitral, y su incidencia en materia de interpretación.	244
9.2.4. Hechos y circunstancias anteriores a la emisión de la PGB No. 1999, potencialmente relevantes para efectos de su interpretación.	250
9.2.4.1. La mención hasta 1991, en la solicitud de seguro, de la Junta Monetaria como “Dependencia” del Banco.	250
9.2.4.2. Las circunstancias particulares de la contratación de la PGB No. 1999, y su eventual incidencia en la tarea interpretativa.	254
9.2.5. Hechos y circunstancias concomitantes con la emisión de la PGB No. 1999, potencialmente relevantes para efectos de su interpretación: la contratación simultánea de la Póliza de Seguro de Responsabilidad para Miembros de Junta Directiva y Administradores del Banco de la República –D&O- No. 1999.	257

9.2.6. Hechos y circunstancias posteriores a la emisión de la PGB No. 1999, potencialmente relevantes para efectos de su interpretación.	260
9.2.6.1. La autorización de gastos de defensa	260
9.2.6.2. El no reconocimiento del bono por no reclamación pactado en la PGB No. 1999.	263
9.2.6.3. La exclusión expresa del riesgo regulatorio en la PGB contratada para el periodo junio de 2000 - junio de 2001.	264
9.2.7. La influencia del tema “reaseguro” en la interpretación de la PGB No. 1999.	268
9.2.8. La apreciación, en conjunto, del material de interpretación asociado a los elementos antecedentes, concomitantes y posteriores a la formalización de la PGB No. 1999.	275
9.2.9. La decisión del punto central de controversia, asociado a la cobertura o no del riesgo regulatorio, a la luz de lo previsto en el artículo 1624 del Código Civil.	276
10. LA RECLAMACIÓN POR GASTOS DE DEFENSA.	285
11. CONSIDERACIÓN DE LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA EFECTUADOS POR EL BANCO DE LA REPÚBLICA COMO CAUSAL DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTADO POR LAS ASEGURADORAS RESPECTO DEL CONTRATO DE SEGURO REPRESENTADO EN LA PÓLIZA GLOBAL BANCARIA No. 1999.	292
12. PRONUNCIAMIENTO ESPECÍFICO SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA PRINCIPAL Y DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN	306
12.1. Las pretensiones de la demanda principal –versión reformada-, instaurada por el Banco de la República.	306
12.2. Las pretensiones de la demanda de reconvención, instaurada por las Aseguradoras Convocadas.	311
13. PRONUNCIAMIENTO ESPECÍFICO SOBRE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS FRENTE A LA DEMANDA PRINCIPAL Y A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.	314
13.1. En relación con las excepciones formuladas por las Aseguradoras frente a la demanda principal instaurada por el Banco.	315
13.2. En relación con las excepciones formuladas por el Banco frente a la demanda de reconvención instaurada por las Aseguradoras.	333

14. OTROS PRONUNCIAMIENTOS DEL TRIBUNAL.	335
14.1. Las objeciones formuladas por el Banco de la República respecto de las experticias presentadas por las Aseguradoras Convocadas.	335
14.2. La tacha de testigos.	342
14.3. Los juramentos estimatorios y sus objeciones.	346
CAPÍTULO III. COSTAS	349
CAPÍTULO IV. PARTE RESOLUTIVA	350